

# Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



## CERTIFICACIÓN

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la segunda reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Kin J. López Meléndez*

*Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz*

*Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Kate M. Colón Serrano*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Vacante PPD*

*Hon. Walberto Camacho Colón*

*Vacante PIP*

### *Ausentes:*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Jannet Cruz Hernández*

*Y aprobada por el Alcalde el día 19 de septiembre de 2024, para que así conste, enviar copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la familia del Sr. Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD), a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a todas las agencias pertinente para la acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2024.*

*Wilmarie Serrano Sánchez*  
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez  
Secretaria

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO 2**

**PON 02 (09-18)  
SERIE 2024-2025**

**“PARA DESIGNAR LA CANCHA MUNICIPAL UBICADA EN EL BARRIO BERMEJALES, CARRETERA PR-143, KILÓMETRO 45.1 DE OROCOVIS, CON EL NOMBRE DE ÁNGEL LUIS (JUNY) RAMÍREZ COLÓN (QEPD); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

**POR CUANTO:** La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, específicamente en su Artículo 1.010 inciso (l), titulado: Facultades Generales de los Municipios, dispone entre otras cosas que:

“Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a)...

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

**POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone lo siguiente:

“La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

**POR CUANTO:** Corolario con la referida facultad, es deber de la Administración Municipal y la comunidad resaltar y perpetuar el buen nombre de aquellos ciudadanos que con sus cualidades y ejecutorias han sido auténticamente ejemplares, contribuyendo así al enaltecimiento de su entorno deportivo, social, civil y cultural.

**POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón** (QEPD) fue sin duda uno de esos ciudadanos que vio la luz por vez primera el 14 de octubre de 1969 en Ponce, Puerto Rico; el segundo de 4 hijos procreados por don Ángel Luis Ramírez y doña Isabel Colón.

- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** cursó sus grados de escuela elemental e intermedia en las escuelas Segunda Unidad Ana Dalila Burgos Ortiz y en la Segunda Unidad Bonifacio Alvarado, respectivamente. Los estudios superiores los realizó en las escuelas Alberto Meléndez Torres y José Rojas Cortés, donde se graduó en el año 1988.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** proviene de una familia con raíces educativas, deportivas y de servicio a la comunidad, siendo ellos parte fundamental del establecimiento en su comunidad de las facilidades deportivas conocidas como “La Cancha de la Cuchilla”.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** fue en su juventud un líder, en aspectos sociales, culturales y deportivos, siendo parte de la Liga Atlética Policiaca. Fomentó en su comunidad el desarrollo deportivo mayormente baloncesto y voleibol. En esto le ayudaban sus hermanos Jerry y Kelvin Ramírez. A su vez, le gustaba el ajedrez, paracaidismo, kayak, buceo, correr motoras y otros deportes extremos.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** obtuvo en la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, un bachillerato en Administración de Empresas y posteriormente, en la Universidad del Este culmina una maestría en Trabajo Social.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** a sus 21 años se activó como miembro del Ejército de los Estados Unidos (ARMY) sirviendo por 32 años. Logró el rango de Sargento Maestro (Master Sergeant) y participó en las guerras de Kuwait y Afganistán.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** durante su vida trabajó en la empresa privada y posteriormente como Trabajador Social en el Departamento de la Familia alcanzando la posición de supervisor en la oficina de Orocovis.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** además de hijo, hermano y tío, fue esposo y padre de dos hijas, Jelianmarie y Mariangelie. Se convertiría en abuelo posterior a su fallecimiento, que ocurrió el 5 de enero de 2023.
- POR CUANTO:** El Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** es sinónimo de alegría contagiosa, valentía, sentido de compromiso con las causas justas, humildad y servicio a los demás. Ayudó a muchos niños en el desarrollo deportivo.
- POR CUANTO:** La vida y obra de personas como el Sr. **Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón (QEPD)** son dignos de imitarse por presentes y futuras generaciones.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Orocovis posee una facilidad deportiva en el barrio Bermejales, conocida como la Cancha de la Cuchilla, que cuenta con una cancha de baloncesto y un área de caminar donde el propio Juny, como cariñosamente le llamaban, en sinnúmero de ocasiones practicó y enseñó deportes.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Orocovis recibió una petición de residentes de la comunidad para que dicha facilidad sea designada con el nombre del **Sr. Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón** (QEPD). A tales efectos, fue celebrada una vista pública el 4 de septiembre de 2024, para auscultar el sentir del pueblo orocoveño sobre la designación a que se alude en este “**Por Cuanto**” y la respuesta fue unánime a favor de esta.

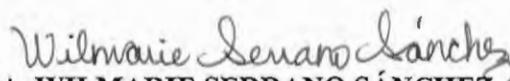
**POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

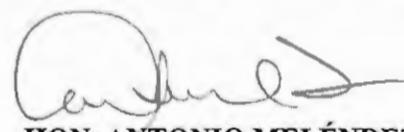
**SECCIÓN 1 :** Designar la Cancha Municipal ubicada en el barrio Bermejales, carretera PR-143, kilómetro 45.1, con el nombre del **Sr. Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón** (QEPD).

**SECCIÓN 2 :** Enviar copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la familia del **Sr. Ángel Luis (Juny) Ramírez Colón** (QEPD), a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a todas las agencias pertinentes para la acción correspondiente.

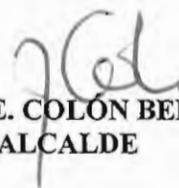
**SECCIÓN 3 :** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

  
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ  
SECRETARIA

  
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS  
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

  
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI  
ALCALDE